



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

POLITICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO 2022

Oficina Asesora de Planeación
Edificio World Business Port
Carrera 69 # 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia



POLITICA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA SUPER INTEDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

1. Introducción:

En cumplimiento con lo definido en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: “La política de administración de riesgos es la declaración y las intenciones generales de la entidad con respecto a la gestión del riesgo de la entidad establecidas por parte de la dirección, la cual establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos” y con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. La Superintendencia del Subsidio Familiar en cabeza de su Alta Dirección ha estructurado a través de este manual los elementos de la Política Integral de Administración de Riesgos de la Entidad

La Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF toma como base los lineamientos emitidos por el DAFP, el Ministerio TIC y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica; en materia de administración de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la Información.

Esta política se encuentra alineada con la planificación estratégica de la Entidad y se adopta a través de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

2. Alcance de la Política:

La Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF es de aplicación para la administración de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información en todos los procesos y niveles de la Entidad.

La Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF aplica desde la identificación, análisis y evaluación de los riesgos originados por los factores internos y externos del contexto en el cual opera la entidad el análisis, hasta el diseño y aplicación de controles y tratamientos efectivos para su mitigación, y el monitoreo y seguimiento periódico de los mismos a través de mecanismos de autoevaluación, autocontrol y la evaluación independiente..

3. Declaración de la Política:

“La Superintendencia del Subsidio Familiar consciente de la importancia del logro de la misión, de la visión, de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos, se compromete a identificar, analizar, evaluar, tratar y hacer seguimiento a los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información a los que está expuesta, a través del diseño y ejecución de controles efectivos y aplicando una metodología propia y adecuada a sus características”

4. Objetivo de Política Integral de Administración del Riesgo

Establecer las bases y disposiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para identificar, analizar, evaluar, tratar y hacer seguimiento a los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información a los que está expuesta, a través del diseño y ejecución de controles efectivos y aplicando una metodología propia y adecuada a sus características, lo que le permite asegurar razonablemente el logro de la misión, de la visión, de los objetivos estratégicos y de los objetivos de los procesos.

5. Responsabilidad Frente a la Gestión del Riesgo de Acuerdo con el Esquema de Líneas De Defensa

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) establece una estructura de control para la gestión institucional que determina los parámetros necesarios para la autogestión, la autorregulación y el autocontrol. Uno de los elementos fundamentales de esta estructura es el esquema de responsabilidades integrado por cuatro líneas de defensa el cual proporciona una manera efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de los riesgos y los controles mediante la aclaración de las funciones y deberes relacionados.

En la siguiente tabla se explica la aplicación de los roles y responsabilidades del esquema de líneas de defensa para la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Tabla 1. Responsabilidades de las líneas de defensa en la SSF.

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE EN SSF	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO
LÍNEA ESTRATÉGICA	<ul style="list-style-type: none"> • La Alta Dirección de la SSF (El Superintendente del Subsidio Familiar y su Equipo Directivo) • El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • El Comité Institucional de Gestión y Desempeño 	<ul style="list-style-type: none"> • A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno definir la Política Integral de Administración del Riesgo y supervisar su cumplimiento. • Analizar los riesgos y amenazas institucionales • Definir, aprobar y evaluar la Política de Administración del Riesgo de la Entidad • Revisar cambios en el entorno y riesgos emergentes que deban ser considerados para definir ajustes en la Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF. • Identificar posibles dificultades para el desarrollo de la Política Integral de Administración del Riesgo de la SSF. • Fortalecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno incrementando la periodicidad de las reuniones. • Analizar la gestión del riesgo y aplicar mejoras a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	<ul style="list-style-type: none"> • Líderes de procesos, programas y proyectos y sus equipos • Los servidores públicos de todos los niveles de la SSF 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar e implementar los procesos de control y gestión de los riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. • Diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad. • Conocer y apropiar las políticas, procedimientos, manuales, protocolos entre otras herramientas para el autocontrol en los puestos de trabajo • Identificar los riesgos de los procesos, programas y proyectos a su cargo, establecer los controles, hacer el seguimiento acorde con el diseño de los controles para evitar su materialización • Informar las materializaciones de los riesgos a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa) y a la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa)
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • Supervisores de contratos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados funcionen correctamente. • Monitorear la gestión del riesgo y control ejecutado por la primera línea de defernsa.

LINEA DE DEFENSA	RESPONSABLE EN SSF	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO
	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina de Protección al Usuario Grupo de Gestión Contractual Oficina de Protección al Usuario Grupo de Gestión Administrativa Grupo de Gestión del Talento Humano 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la implementación de practicas eficaces para la gestión de los riesgos y para el diseño e implementación de controles Realizar asesoría a la 1ª línea de defensa en la identificación de riesgos , el establecimiento de controles efectivos y la implementación de planes de tratamiento a los riesgos Establecer los mecanismos para la autoevaluación sobre la gestión de los riesgos (seguimiento a través de herramientas objetivas, consolidación de informes de gestión). Consolidar y analizar la información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
<p>TERCERA LÍNEA DE DEFENSA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de la Oficina de Control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. Monitorear y revisar de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos. Realizar monitoreo a la exposición de la entidad al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo. A través de su rol de asesoría, realizar orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos. Realizar asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y a los líderes de proceso, en materia de control interno y sobre las responsabilidades en materia de riesgos. Formar a la alta dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos. Informar los hallazgos sobre la gestión de riesgo y proporcionar recomendaciones de forma independiente.

6. Niveles de Apetito del Riesgo, Tolerancia del Riesgo y Capacidad del Riesgo para la SSF

6.1. Nivel de Apetito de Riesgo de la Entidad

El nivel de apetito de riesgo definido como el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir sin necesidad de establecer controles adicionales tendientes a disminuir su probabilidad o su impacto se ha definido de acuerdo con los siguientes criterios.

El análisis para la toma de las decisiones se realiza tomando como base el nivel de riesgo residual a excepción de cuando el análisis se realiza sobre procesos nuevos, frente a lo cual el análisis se realiza con base en el nivel de riesgo inherente.

La entidad solo podrá aceptar los riesgos que se encuentre en nivel de riesgo sea BAJO sin necesidad de establecer medidas adicionales para su mitigación

En la siguiente tabla se presenta la zona de riesgo, el nivel de riesgo y los criterios de aceptación para la SSF, de acuerdo con su perfil de apetito al riesgo.

Nota: Ningún riesgo de corrupción podrá aceptarse, por lo que ningún riesgo de corrupción se puede evaluar en nivel bajo.

Tabla 2. Nivel de Apetito de los riesgos en la SSF

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Bajo	El riesgo en este nivel se admite. El riesgo no presenta una gravedad significativa, por lo que no amerita la aplicación de acciones de mitigación adicionales. El riesgo en este nivel se debe gestionar mediante monitoreo periódico.

6.2. Nivel de Tolerancia del Riesgo

Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Para la SSF la máxima desviación con respecto al nivel de apetito al riesgo definido por la entidad (**nivel de riesgo BAJO**), corresponde a los riesgos que después de la

aplicación de controles su nivel de riesgo residual sea máximo **MODERADO** de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la entidad y que se explican en la presente política. Estos riesgos pueden ser admitidos bajo decisión informada por parte de los líderes de los procesos, programas o proyectos siempre que no sea posible establecer medidas adicionales por parte de la entidad, o si estas medidas requieren la asignación de presupuestos adicionales importantes o si la adopción de estas nuevas medidas puede dar origen a nuevos riesgos aún mayores que los mitigados por las mismas.

Tabla 3. Nivel de Tolerancia de los riesgos en la SSF de acuerdo con su perfil de apetito al riesgo.

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Moderado	Es necesario desarrollar medidas de intervención sobre el riesgo con prioridad de segundo nivel para disminuir su calificación a una zona asumible. El riesgo puede ser admitido únicamente bajo decisión informada por parte del líder o responsable del proceso.

6.3. Capacidad del Riesgo

El máximo nivel de riesgo que puede soportar la SSF antes de que sus objetivos no puedan ser logrados es el Nivel de Riesgo **ALTO**, todo riesgo que tenga una valoración de **ALTO** debe ser intervenido a través de un tratamiento del riesgo que permita reducirlo, transferirlo o evitarlo. Un riesgo calificado en esta zona no podrá ser aceptado salvo que se presente una decisión informada por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que como resultado de un análisis del riesgo se determine la imposibilidad para establecer medidas adicionales a las ya aplicadas de acuerdo con la capacidad de gestión de la entidad, o que no sea posible evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan.

Tabla 4. Capacidad del riesgo en la SSF de acuerdo con su perfil de apetito al riesgo.



ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Alto	Es necesario que la entidad desarrolle acciones prioritarias a corto plazo para su mitigación, debido al alto impacto que tendría su materialización sobre el logro de los objetivos. El riesgo puede ser admitido únicamente bajo decisión informada por parte del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno

Los riesgos calificados como **EXTREMOS** no pueden ser admitidos bajo ninguna circunstancia por la entidad debido a que su materialización impediría el logro de objetivos de la entidad, estos riesgos en todos los casos deben tener medidas de intervención que permitan su mitigación a niveles admisibles de acuerdo con los criterios de evaluación de riesgos definidos en esta política. Si no es posible mitigar o reducir el riesgo, este se debe evitar dejando de realizar las actividades que lo generan.

ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS DE DECISIÓN
	Riesgo Extremo	Bajo ninguna circunstancia la entidad deberá mantener un riesgo con esa capacidad potencial de afectar el logro de los objetivos. Deben establecerse medidas de intervención inmediatas para disminuir su calificación o evitar el riesgo dejando de realizar la actividad o actividades que lo generan

7. Criterios de evaluación del riesgo

La SSF ha definido los criterios de evaluación del riesgo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5.

Los criterios de evaluación permiten determinar de manera objetiva el nivel de riesgo para cada riesgo identificado a través del establecimiento de los niveles de probabilidad y de impacto frente a los cuales los riesgos son evaluados por parte de los equipos de trabajo que conforman la primera línea de defensa.

A continuación, se presenta la tabla con los criterios que se aplican en la SSF para establecer el Nivel de Probabilidad para cada riesgo identificado:

Tabla 3. Criterios para determinar el Nivel de Probabilidad del Riesgo

NIVEL	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD
1	Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo dos veces al año	20%
2	Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
3	Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año	60%
4	Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 501 a 5000 veces por año	80%
5	Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces al año	100%

La siguiente tabla se presentan los criterios que se aplican en la SSF para establecer el nivel de impacto de acuerdo con las posibles afectaciones a la entidad en caso de que un riesgo se materialice:

Tabla 4. Criterios para determinar el Nivel de Impacto

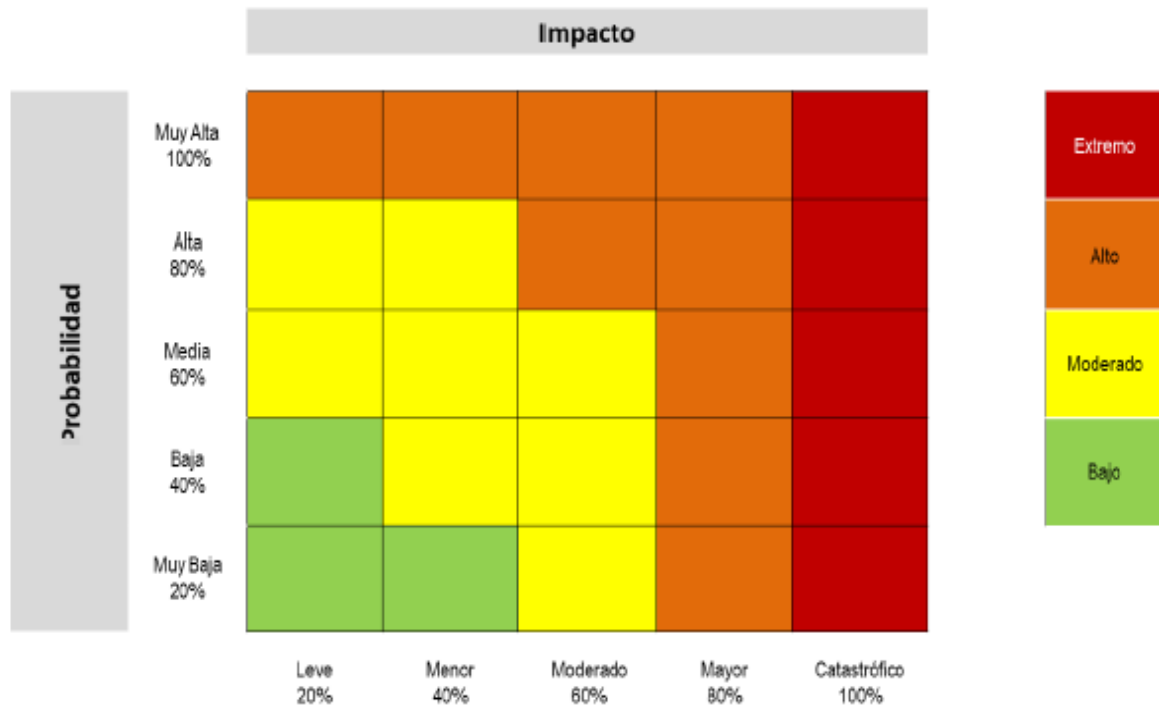
NIVEL	CRITERIO	AFECTACIÓN ECONÓMICA AL PRESUPUESTO	AFECTACIÓN REPUTACIONAL	IMPACTO
1	Leve	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de un área de la entidad	20%
2	Menor	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente.	40%

NIVEL	CRITERIO	AFECTACIÓN ECONÓMICA AL PRESUPUESTO	AFECTACIÓN REPUTACIONAL	IMPACTO
3	Moderado	Entre 51 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad externamente con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	60%
4	Mayor	Entre 101 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad externamente con efecto publicitario negativo a nivel del sector trabajo, nivel departamental o municipal	80%
5	Catastrófico	Mayor a 500 SMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional con efecto publicitario negativo sostenido	100%

Mapa de Zonas de Calor de la Entidad

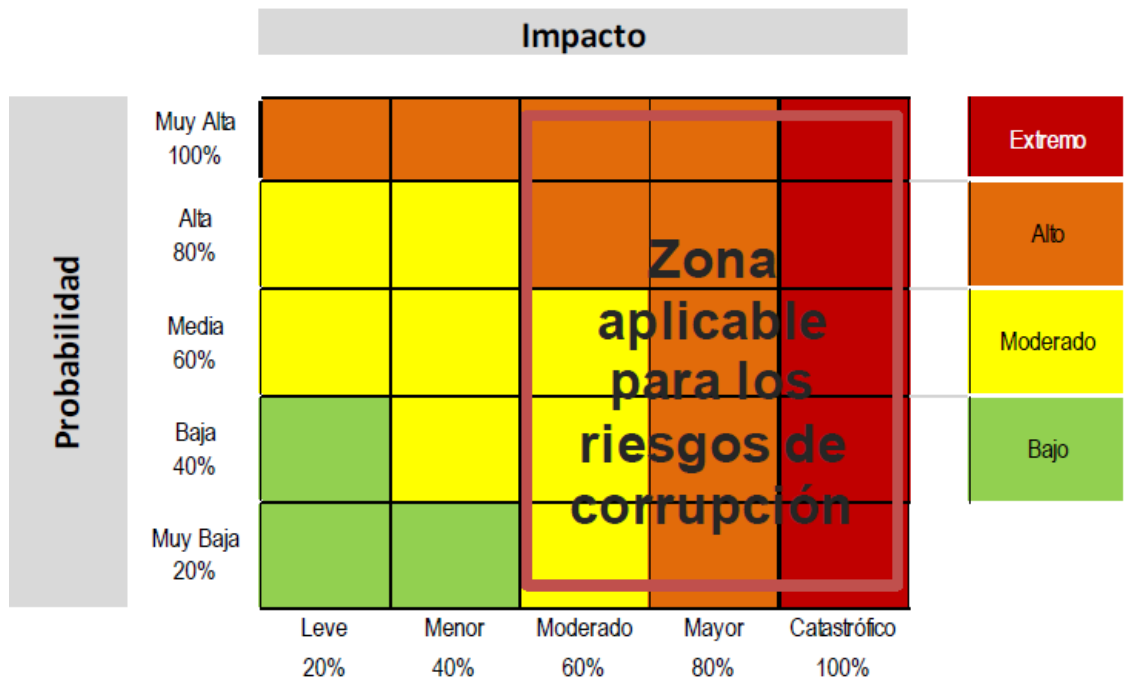
A continuación, se presentan los mapas de zonas de calor para los riesgos de gestión, de seguridad de la información y de corrupción de la SSF los cuales muestran las zonas de calor en la cuales se puede ubicar un riesgo una vez calificado en cuanto a probabilidad e impacto.

Mapa1. Zonas de Calor para Riesgos de Gestión y de Seguridad de la Información



Para los riesgos de corrupción los impactos en ningún caso pueden ser calificados como leves o menores, por lo que el mapa de calor varía con respecto al mapa de calos de los riesgos de gestión y de seguridad de la información, para el caso del mapa de calor de los riesgos de corrupción no aplican las dos primeras columnas del mismo, así como se presenta en la siguiente gráfica.

Mapa 2. Zonas de Calor para Riesgos de Corrupción



8. Tratamiento del Riesgo

El tratamiento del riesgo se define como las medidas que toma la entidad para prevenir, mitigar o eliminar el riesgo de acuerdo con las posibilidades de gestión, capacidades de recursos y la naturaleza del riesgo. Las opciones de tratamiento establecidas en la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles para Entidades Públicas versión 5 se muestran en la siguiente figura.



Tomado: Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V5

El tratamiento al riesgo en la SSF incluye el diseño y ejecución de las actividades de control que tienen como objetivo prevenir, detectar o mitigar la materialización del riesgo.

El Manual Institucional de Gestión Integral del Riesgo de la SSF presenta la metodología para el diseño de controles eficaces.

9. Frecuencia del Seguimiento a los Riesgos

Las actividades de seguimiento se realizan de acuerdo a como se establece en **el Manual Institucional de Gestión Integral del Riesgo de la SSF** atendiendo las responsabilidades por líneas de defensa.

La frecuencia para la realización de las actividades de seguimiento se toma como base el nivel de riesgo residual a excepción de cuando el análisis se realiza sobre procesos nuevos, frente a lo cual el seguimiento se realiza con base en el nivel de riesgo inherente.

En la siguiente se presenta la frecuencia para la realización de las actividades de seguimiento a los riesgos.

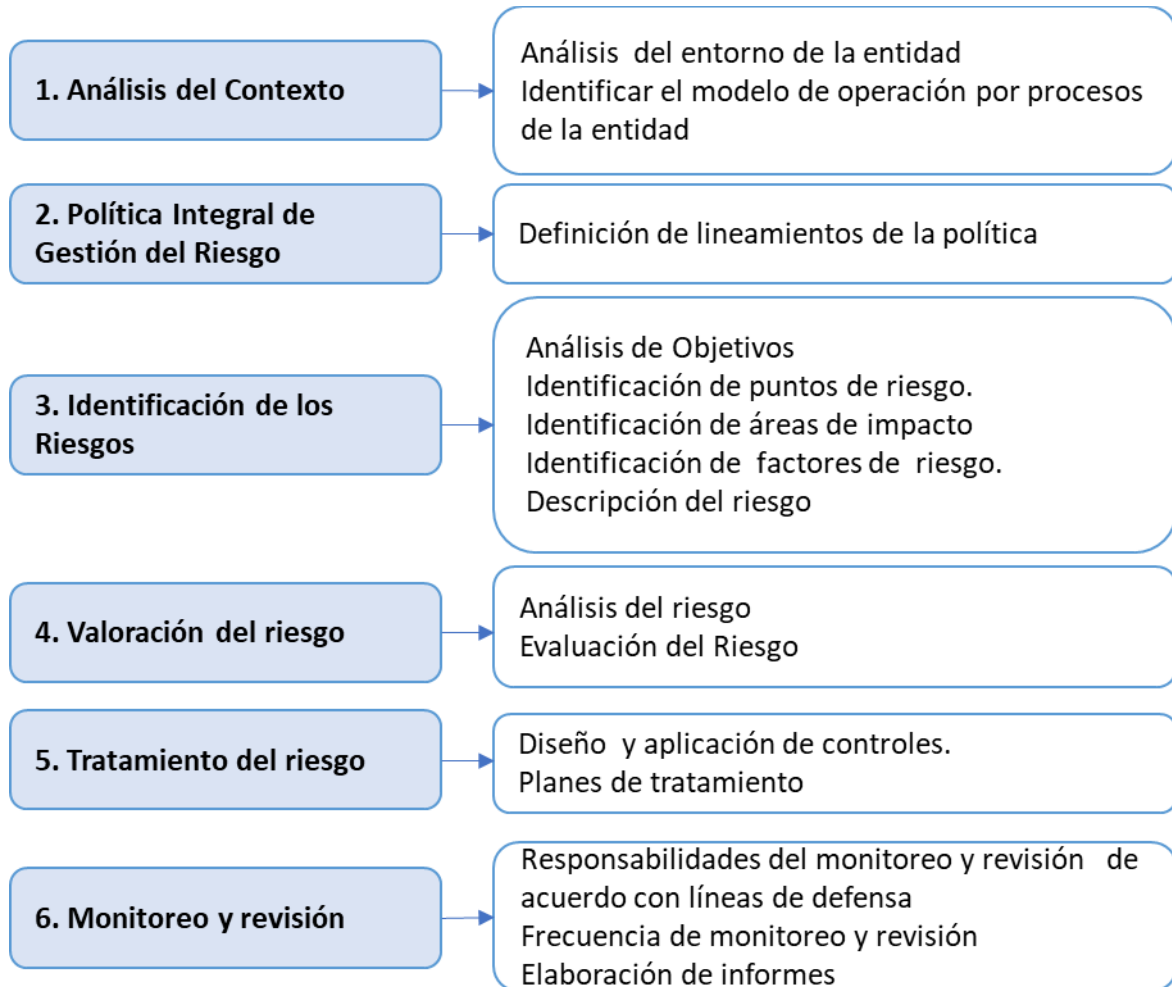


CONVENCIÓN	NIVEL DE RIESGO	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
	Riesgo Extremo	Como mínimo de manera trimestral para riesgos de Gestión y de Seguridad de la Información. Como mínimo de manera cuatrimestral para riesgos de Corrupción.
	Riesgo Alto	Como mínimo de manera trimestral para riesgos de Gestión y de Seguridad de la Información. Como mínimo de manera cuatrimestral para riesgos de Corrupción.
	Riesgo Moderado	Como mínimo de manera semestral para riesgos de Gestión, de Corrupción y de Seguridad de la Información.
	Riesgo Bajo	Como mínimo de manera semestral para riesgos de Gestión, de Corrupción y de Seguridad de la Información.

10. Estructura para la gestión del riesgo.

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha desarrollado una estructura para la gestión de sus riesgos a partir una metodología que permite administrar los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad de la Información basada en los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5.

La metodología de la gestión del riesgo para la SSF se desarrolla a través de las siguientes etapas:



La metodología para la gestión del riesgo de la Superintendencia del Subsidio Familiar se desarrolla y documenta a través del **Manual Institucional de Gestión Integral del Riesgo de la SSF**.